"Año de la Universalización de la Salud".

RESOLUCION GERENCIAL Nº 114-2020-GIDUR-MDPN-F

Pueblo Nuevo, 02 de diciembre del 2020.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO.

VISTOS:

El Expediente Administrativo Nº 3057 de fecha 19 de noviembre del 2020, presentado por **RAMIREZ CHAVARRIA MERCEDES** visto al **INFORME N° 572 – 2020 UCUR/LFCM/MDPN – F**, de fecha 27 de noviembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, corresponde a las Municipalidades pronunciarse y regular los aspectos de zonificación, asimismo conocer y aprobar las Independizaciones o particiones de tierras en el ámbito de su Jurisdicción.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL V° B° GIDUR M.D.P.N.

Que, según el Expediente Administrativo Nº 3057, de la administrada: **RAMIREZ CHAVARRIA MERCEDES** identificada con **DNI N° 17427533,** en su condición de propietaria del predio urbano ubicado en **CALLE UNION S/N Mz. "B" – LOTE 2,** AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, solicita la subdivisión del citado inmueble, adjuntando los requisitos exigidos para tal fin, dentro de éstos la Memoria Descriptiva, Plano Perimétrico - Ubicación y Plano de Subdivisión.

Que, mediante **INFORME N° 572 - 2020–UCUR/LFCM/MDPN–F,** de fecha 27 de noviembre del 2020, de la Unidad Catastro Urbano, hace conocer al **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA** y **JEFE DE LA UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL**, la solicitud presentada por **RAMIREZ CHAVARRIA MERCEDES,** en su condición de propietaria, solicita la Subdivisión de un predio urbano ubicado en **CALLE UNION S/N Mz. "B" – LOTE 2,** AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, Registrado en la Oficina de SUNARP, con Zona Registral Nº II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° 11130791,** del Registro Predial Urbano-Lambayeque; indica asimismo, que al realizar la verificación se encontró como propietario a: **RAMIREZ CHAVARRIA MERCEDES,** indica así mismo sus características y que el Área a independizar proviene del área de mayor extensión antes indicada; agrega que de acuerdo a lo normado por la **Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972**, es función de las Municipalidades aprobar la independización de predios de su Jurisdicción, opinando que la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, procederá a autorizar la Subdivisión solicitada.

Unidad Distrital Pueblo Nuevo UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL Ferreñafe

Que, con los antecedentes descritos, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, el expediente se encuentra conforme tanto la documentación que sustenta la solicitud de la

administrada **RAMIREZ CHAVARRIA MERCEDES** el procedimiento con el cual se realizó la sub división conforme al Texto único de Procedimientos Administrativos **(TUPA),** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, por lo que amerita emitir el acto resolutivo de aprobación correspondiente.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el **Art. 31°** de la **Ley N°29090** y modificatorias, y **Arts. 25°, 29° y 30°**, el **D.S N°008-2013 –VIVIENDA**, en uso de las facultades otorgadas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 103-2013-CMDPN-F de fecha 23 de diciembre de 2013.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la **SUBDIVISIÓN DEL PREDIO URBANO**, propietarios, Registrado en la Oficina de SUNARP, como Zona Registral N° II, Sede Chiclayo, **Partida Registral N° 11130791,** del Registro Predial Urbano, propiedad de **RAMIREZ CHAVARRIA MERCEDES** con un área de **101.60 m²**, la cual se sub divide en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda cuyos datos son: **SUBLOTE 2** con un área **40.23 m²** y **SUBLOTE 2A** con un área **61.37 m²**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LOTE MATRIZ: Mz "B", LOTE 2, P11130791, AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1. LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIAS.
Frente	6.10 ml.	Con CALLE UNION
Derecha	16.40 ml.	Con LOTES: 1, 19, 18
Izquierda	17.44 ml.	Con LOTE 3
Fondo	6.00 ml.	Con LOTE 4

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 101.60 m²
PERÍMETRO : 45.94 ml.

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN E INDEPENDIZACIÓN DE LOTE MATRIZ 2, Mz. "B", AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

La propuesta de Sub División se proyecta en virtud a la propiedad o contrato otorgado por entidades del Estado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 27 inciso 3 del D.S. 001-90 VC y el registro predial urbano certifica que en base a las acciones de formalización Ejecutadas del bien inmueble urbano ubicado en **CALLE UNION S/N Mz. "B" – LOTE 2,** AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, distrito de Pueblo Nuevo, Provincia de Ferreñafe, Departamento de Lambayeque, tiene un área de **101.60 m²**, el mismo que por iniciativa y voluntad deciden sub dividir en dos (02) lotes independientes con áreas compatibles para uso de vivienda, cuyos datos son: **SUBLOTE 2**

con un área 40.23 m² y SUBLOTE 2A con un área 61.37 m², cabe resaltar que cada uno de los predios se consideran sus linderos y medidas perimétricas independientes para cada uno de los lotes.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "B", SUBLOTE 2, AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.1.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	5.10 ml.	Con CALLE UNION
Derecha	8.20 ml.	Con LOTES: 1, 19, 18
Izquierda	8.38 ml.	Con SUBLOTE 2
Fondo	5.11 ml.	Con SUBLOTE 2

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 40.23 m²
PERÍMETRO : 26.79 ml.

LINDEROS, MEDIDAS PERIMÉTRICAS DE LA Mz. "B", SUBLOTE 2A, AA.HH/PP.JJ. CENTRO URBANO INFORMAL ENRIQUE AÑI GASTELO II, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

1.2.- LINDEROS	MEDIDAS	COLINDANCIA.
Frente	1.00 ml.	Con CALLE UNION
Derecha	8.38, 5.11 y 8.20 ml.	Con SUB LOTE 2, LOTES 19, 18
Izquierda	17.44 ml.	Con LOTE 3
Fondo	6.00 ml.	Con LOTE 4

El perímetro del Predio cuyos linderos y medidas se han descrito suman un

AREA : 61.37 m²
PERÍMETRO : 46.13 ml.

ARTICULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial a la parte interesada, dependencias competentes de esta Municipalidad, y a la Zona Registral Nº II - Sede Chiclayo – Registro de Propiedad Inmueble, para su inscripción correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital Pueblo Nuevo
UNIDAD CATASTRO URBANO Y RURAL
Ferreñafe

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jorge Luis Cobeñas Chiroque
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL